



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00006-00
Auto No. 666*

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, se DISPONE:

Que los extremos procesales (demandante y demandada) a través de sus respectivos apoderados judiciales hagan entrega de los documentos solicitados por la Secretaria Técnica de la Sala 1 y Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca (Act. 066) a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura, para lo cual se les concede el término de diez (10) días, situación que deben acreditar en el referido término a esta judicatura.

Igualmente se ordena a la parte demandada acredite probatoriamente el pago del valor que le corresponde asumir para que se realice la valoración ordenada al demandante LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, para lo cual se le concede el término de ejecutoria de esta decisión; de lo contrario, se autoriza a la parte accionante para que en los cinco (5) días siguientes al término concedido reglones atrás sufrague el costo total del aludido dictamen, suma que obviamente la judicatura debe tener en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso, conforme lo establece el inciso 2º del canon 169 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667a4a34a685a8300fd46af628f5ec448d403226d651b0b58d47e2aa213c519e**

Documento generado en 26/06/2023 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>